



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

819

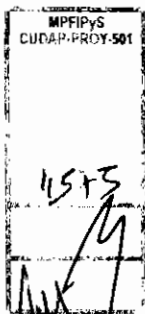
BUENOS AIRES, 09 NOV 2012

VISTO el Expediente N° S01:0020186/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de noviembre de 2008 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de infraestructura para CIENTO SETENTA Y SEIS (176) viviendas en las Localidades de BELTRÁN, QUIMILÍ, TERMAS DE RÍO HONDO y FERNÁNDEZ de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.189.005,32) en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 931 de fecha 18 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se



Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

819

89

aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios (Proyecto 25), de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 26, 27 y 28) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 11 de fecha 6 de junio de 2012 y la Nota CCSPRP N° 213 de fecha 25 de julio de 2012, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto

MPPiPyS
CUDAP-PROY-501
11575

my



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

819

30

Total de Obra por Primera Redeterminación de Precios (Proyecto 25) de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 96.107,93), y por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 26, 27 y 28) de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1.332.943,19), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.773,44) y de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 232.272,36) según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE

MPPFyS
CUDAP-PROY-501
11575
[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

819

91

COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

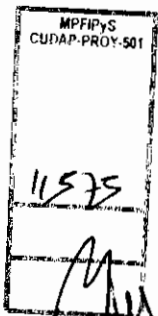
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios (Proyecto 25) de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.773,44), según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

92

819

Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 26, 27 y 28) de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 232.272,36), según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 13 de noviembre de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, a financiar las obras de infraestructura para CIENTO SETENTA Y SEIS (176) viviendas en las Localidades de BELTRÁN, QUIMILÍ, TERMAS DE RÍO HONDO y FERNÁNDEZ de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 3° de la

MPPiPyS CUDAP-PROY-501
11375



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

93

presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 819

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPPPyS
CUDAP-PROY-511

4575

My



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

819

ANEXO I

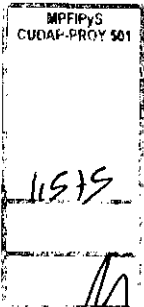
24

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y
COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO

Nº de Etapa	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Diferencia Monto 1º Redeterminación - Monto Convenio Original
X	25	1264/08	Proyecto 066060 - Construcción de Obras Complementarias de Infraestructura para 24 viviendas en Beltrán	BAUNCA S.R.L.	88.334,49	96.107,93	7.773,44
			TOTAL		88.334,49	96.107,93	7.773,44

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 44/100.- (\$7.773,44).



my

M



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

95

819

ANEXO II

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO

N° de Etapa	N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
	26	1264/08	Proyecto 008068 - Construcción de Obras Complementarias de Infraestructura para 64 viviendas en Quimilí	NORLIT S.R.L.	345.087,05	417.922,19	72.825,14
X	27	1264/08	Proyecto 008063 - Construcción de Obras Complementarias de Infraestructura para 56 viviendas en Termas de Río Hondo	NORLIT S.R.L.	480.862,42	582.337,65	101.475,43
	28	1264/08	Proyecto 007064 - Construcción de Obras Complementarias de Infraestructura para 32 viviendas en Fernandez	NORLIT S.R.L.	274.711,36	332.683,15	57.971,79
			TOTAL		1.100.670,83	1.332.943,19	232.272,36

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° Y 2° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 36/100. - (\$232.272,36)

MPFIPyS
CUDAP-PROY-SM
11575

[Handwritten signature]